**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 1334 DE 2021**
**MODIFICACION NÚMERO UNO (01) DE 2021**

**OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS Y EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL".

**PARTES:** INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT. 800.215.807-2
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR NIT. 892.115.179-0

Entre los suscritos **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 8121 del 31 de diciembre de 2018 expedida por el INVIAS, modificada por las resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 diciembre de 2019, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **ALVARO JOSE DIAZ GUERRA ,** identificado con cédula de ciudadanía número 84.104.346 de San Juan del Cesar (La Guajira), obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR**, en su calidad de Alcalde, posesionado mediante acta de posesión del 27 de diciembre de 2019 ante de la Notaria Única Encargada del círculo de San Juan del Cesar (La Guajira), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos de este documento se denominará **EL MUNICIPIO**, y quienes de manera conjunta se denominaran **LAS PARTES**, en razón a que anteriormente celebramos el Convenio Interadministrativo No. 1334 del 22 de julio de 2021, hemos convenido suscribir la presente Modificar previas las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

**1.** Que por un error involuntario en la cláusula Cuarta: Apropiación presupuestal del convenio No.1334 de 2021, se transcribió lo siguiente (...) *Para todos los efectos legales el valor del presente convenio se establece en la suma MIL UN MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($1.001.090.000,00), para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 118021 de fecha 29 de marzo de 2021 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO del cual se obliga a reservar para el presente convenio la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($936.090.000), distribuido de la siguiente manera: a). Del recurso C-2402-0600-12-0-2402041-02 Fuente Nación Recurso 54, la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIILLONES DE PESOS M//CTE ($866.090.000,00) b). Del recurso C-2402-0600- 12-0-2402112-02 Fuente Nación Recurso 54 la suma de SETENTA MIILLONES DE PESOS M//CTE ($70.000.000,00). Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el memorando SRT 47080 del 02 de julio de 2021. Para la cofinanciación del presente convenio EL MUNICIPIO se obliga a reservar la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000), respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. P00213 del 10 de junio de 2021, correspondientes al rubro A.1.1.8.3.1 Construcción, adecuación, mejoramiento, rehabilitación, conservación y mantenimiento de vías. (...)* como se evidencia la sumatoria de la distribución realizada no es coherente con el valor del contrato; por lo que mediante correo *electrónico el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, solicito el ajuste de la distribución de Recursos.*

**2.** Se requiere modificar la **CLAUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del convenio No.1334 de 2021, ajustando el texto que señala la distribución de recursos del convenio de la siguiente forma: "Para todos los efectos legales el valor del presente convenio se establece en la suma **MIL UN MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.001.090.000)**, para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 118021 de fecha 29 de marzo de 2021 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO del cual se obliga a reservar para el presente convenio la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($936.090.000), distribuido de la siguiente manera: a). Del recurso C-2402-0600-12-0-2402041-02 Fuente Nación Recurso 54, la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M//CTE ($586.000.000,00) b). Del recurso C-2402-0600-12-0-2402112-02 Fuente Nación Recurso 54 la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIILLONES NOVENTA MIL PESOS M//CTE ($350.090.000). Para la cofinanciación del presente convenio EL MUNICIPIO se obliga a reservar la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000), respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. P00213 del 10 de junio de 2021, correspondientes al rubro A.1.1.8.3.1 Construcción,

CTP

adecuación, mejoramiento, rehabilitación, conservación y mantenimiento de vías." De conformidad con el memorando de distribución SRT 74704 de 7 de octubre de 2021.

**3.** Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del convenio del 1 de septiembre de 2021, suscrito por el Alcalde del Municipio de San Juan del Cesar (La Guajira), el Abogada y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

**4.** Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 64 del 15 de septiembre de 2021.

**5.** Que con Memorando SRT 70960 de 24 de septiembre de 2021, el Subdirector de la Red Terciaria y Férrea, solicita a la Dirección de Contratación dar trámite a la minuta de Modificación.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Convenio Interadministrativo Número 1334 de 2021 y las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA**: modificar la cláusula cuarta: apropiación presupuestal la cual para todos los efectos quedara así: **CLAUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del convenio No. 1334 de 2021, ajustando el texto que señala la distribución de recursos del convenio de la siguiente forma: "Para todos los efectos legales el valor del presente convenio se establece en la suma **MIL UN MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.001.090.000),** para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 118021 de fecha 29 de marzo de 2021 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO del cual se obliga a reservar para el presente convenio la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($936.090.000), distribuido de la siguiente manera: a). Del recurso C-2402-0600-12-0-2402041-02 Fuente Nación Recurso 54, la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M//CTE ($586.000.000,00) b). Del recurso C-2402-0600- 12-0-2402112-02 Fuente Nación Recurso 54 la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIILLONES NOVENTA MIL PESOS M//CTE ($350.090.000). Para la cofinanciación del presente convenio EL MUNICIPIO se obliga a reservar la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000), respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. P00213 del 10 de junio de 2021, correspondientes al rubro A.1.1.8.3.1 Construcción, adecuación, mejoramiento, rehabilitación, conservación y mantenimiento de vías." De conformidad con el memorando de distribución SRT 74704 de 7 de octubre de 2021.

**CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las estipulaciones del Convenio que no se hayan modificado.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. –** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente documento. a los 12 días del mes de octubre de 2021.

**POR EL INSTITUTO:**

Catalina Téllez P

Firmado digitalmente por CATALINA TELLEZ POSADA

**CATALINA TÉLLEZ POSADA**
Directora de Contratación

**POR EL MUNICIPIO:**

**ALVARO JOSE DIAZ GUERRA**
Alcalde
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR

Elaboró: Leyda Margarita Amaya Arias- Abogada SRTF.
Vo. Bo.Ing. Patricia Ines Morales Padron-SRTF
Vo. Bo. Cristian David Beltran Ceron SRTF.
Vo.Bo. Minuta. Natalia Gonzalez Porras - Abogada DC
Vo.Bo. Minuta: Yavira Esperanza Florián Castañeda- Coordinadora DC